

ca de venta, debiendo comunicar al resultar adjudicatario su deseo de acogerse a esta forma de pago, pudiendo condicionar la mesa de subasta esta opción a la constitución de un depósito adicional en el plazo improrrogable de diez días.

9.^a Cuando en la primera licitación no se hubiese adjudicado el bien, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, una vez finalizada esta, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia, cuyo tipo se fijará en el 75 por 100 de la primera y por el procedimiento que figura regulado en el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación. El bien no enajenado en la subasta podrá adjudicarse mediante enajenación por adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de la subasta en segunda licitación será de 321.428,67 euros, y los tramos serán de 10.000 euros y en esta cantidad exacta a partir del tipo habrán de incrementarse necesaria y sucesivamente las pujas posteriores.

Como el importe del tipo de subasta en segunda licitación también excede del fijado en el artículo 108.4, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, el adjudicatario podrá ejercitar la acción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, reseñada en el apartado 8.

En el trámite de adjudicación directa la Subdirección General de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia "Agencia Tributaria Madrid. Subdirección General de Recaudación. Subasta del bien inmueble de doña María Rosa Vázquez Vázquez. Adjudicación directa". Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En todo caso se exigirá un depósito del 15 por 100 del tipo de subasta para la segunda licitación.

10. La mesa entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que estos hayan manifestado en el momento de adjudicación que optan por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que se hará constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse cumplido con los trámites recogidos en el artículo 104 del citado Reglamento.

La citada certificación constituye un documento público de venta, a todos los efectos, y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Municipal. Asimismo, tal y como se establece en el artículo 111.3 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores.

11. Si el adjudicatario hubiera optado por el otorgamiento de escritura pública, el bien rematado será entregado al adjudicatario una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que gravan su transmisión, procediéndose a otorgar la correspondiente escritura de venta en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 111 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, siendo dichos gastos, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

12. Se devolverán los depósitos a los licitadores no adjudicatarios. Los formalizados mediante cheque, conformado o bancario, se devolverán en el momento de finalización de la subasta. Los formalizados en metálico se devolverán tras realizar los trámites reglamentarios establecidos.

Los depósitos no retirados en el plazo de diez días hábiles se ingresarán en las arcas municipales a disposición de los mismos.

Madrid, a 4 de agosto de 2009.—La jefe del Servicio Jurídico-Administrativo, Teresa Calvo Sales.

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia Tributaria Madrid Subdirección General de Recaudación Servicio Jurídico Administrativo

Intentada la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los diferentes actos relativos a los expedientes que se indican, tramitados en la Subdirección General de Recaudación de la Agencia Tributaria Madrid del Ayuntamiento de Madrid a nombre de las personas que se identifican, y no siendo posible la misma por causas no imputables a esta Administración, se cita a aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que comparezcan ante el Servicio Jurídico Administrativo de esta Subdirección General, como unidad responsable de la tramitación de los procedimientos que les afectan, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se les practiquen las notificaciones que tienen pendientes, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparencia deberá efectuarse en la sede de la Subdirección General de Recaudación (calle Sacramento, número 1, segunda planta, Servicio Jurídico Administrativo), de lunes a viernes, entre las nueve y las catorce horas.

CLAVES DE LA COLUMNA "TN"

TN ACTO A NOTIFICAR

RE: Resolución expediente.

CP: Calendario provisional de pagos.

RS: Requerimiento de subsanación de defectos.

LG: Liberación garantía.

EG: Ejecución garantía.

TITULAR DEL EXPEDIENTE	N.º EXPEDTE.	TN
AMADOR GABARRI, ENRIQUE	2681/2008	RE
MORENO ROVIRA, FRANCISCO TOMAS	2802/2008	RE
FERNANDEZ NAVARRO, MANUEL	2842/2008	RE
GONZALEZ HERNANDEZ, JOSEFINA CRUZ	3018/2008	RE
OULAD SALEM, YOUSSEF	3024/2008	RE
REYERO DIEZ, MARINA	3027/2008	RE
LORENZO DOMINGUEZ, IGNACIO	3039/2009	RE
MARTIN FERNANDEZ, JACOB	3043/2009	RE
HERAS MARCOS, JOSE MARIA DE LAS	3082/2009	RE
JAIMES LORENZO, PEDRO JULIAN	3095/2009	RE
ORTIZ CABRERA, MANUEL HERIBERTO	3098/2009	RE
ZGONJANIN, TATJANA	3107/2009	RE
HERNANDEZ CASTRILLO, MARIA PAZ	3223/2009	RE
SANZ CALERO, JOSE LUIS	3237/2009	RE
TORREMOCHA CABELLO, MARCO ANTONIO	3247/2009	RE
GAMBERO AGUSTIN, JUAN MANUEL	3291/2009	RE
LOPEZ JIMENEZ, EUGENIO	3297/2009	RE
KAUZARA, SL	3305/2009	RE
SASSOMA, VALENTIN	3308/2009	RE
MOLINA ESPINAL, JHON FREDY	3309/2009	RE
GOMEZ FRIAS, ANGEL JOSE	3314/2009	RE
MARTINEZ GARCIA, PEDRO	3342/2009	RE
ALCHAHEN, ABDULKARIM	3351/2009	RE
GOMEZ GARCIA, MARIO	3352/2009	RE
RIVERA CERRO, JOSE ANTONIO	3354/2009	RE
ACERO MONTALBAN, CARLOS	3361/2009	RE
HEREDIA PEÑA, ENCARNACION	3373/2009	RE
GARCIA GONZALEZ, LUIS RAFAEL	3381/2009	RE
GONZALEZ DIAZ, REMIGIO	3391/2009	RE

TITULAR DEL EXPEDIENTE	N.º EXPEDTE.	TN
AGUILAR VALLE, YOLANDA	3441/2009	RE
ABELLA FISTEUS, JOSE	3445/2009	RE
SORIA SALAZAR, PEDRO ROBERTO	3473/2009	RE
IGLESIAS DELGADO, JOSE ANIBAL	3531/2009	RE
VELAYOS DE MARIA, CARMEN	3582/2009	RE
GONZALEZ MELERO, EVA MARIA	3679/2009	RE
GIMENEZ GIMENEZ, PALMIRA	3860/2009	RE
SPEIDEL, GISLIND JOHANNA	4015/2009	RE
SAYED SULIMAN, ABDULHAFIZ	4080/2009	RE
MORENO VARGAS, NEY FRANCISCO	4152/2009	RE
CECILIA VARELA, JAIME	4241/2009	RE
CABELLO DE VICENTE, ANTONIO	4319/2009	RE
PITA AGUINAGA, EDUARDO	4333/2009	RE
BLAZQUEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	4339/2009	RE
GARCIA ALONSO, JOSE	4576/2009	RE
SANCHEZ DE LA OSADA, JACINTO	5508/2009	CP
MORALES AGÜERO, ISAAC	5678/2009	CP
JARAMILLO, JANNY ESPERANZA	5693/2009	CP
LOPEZ MIGUEL, GREGORIA	5724/2009	CP
DE ANDRES CUERVAS, JOSE	5748/2009	CP
FERNANDEZ SALAZAR, IVAN	6074/2009	CP
PALMYRA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	6076/2009	CP
GOMEZ-CALCERRADA VIBORAS, MARIA DOLORES	6087/2009	RE
ORGAZ RUFO, JUAN CARLOS	6106/2009	CP
MARTIN GALLO, MIGUEL ANGEL	6114/2009	CP
ARDELEAN, MIHAELA	6118/2009	CP
ASLAM, KASHIF	6126/2009	CP
ARRIBAS GARCIA, CARLOS	6128/2009	CP
SANJUAN LEON, RAFAEL	6141/2009	RE
SORIANO FERNANDEZ, CAROLINA	6142/2009	CP
MIZHQUIRI SOLEDISPA, SALVADOR ALFREDO	6149/2009	CP
PUERTO RODRIGUEZ, LAURA	6157/2009	CP
BENITO RODRIGO, ANASTASIO	6165/2009	RE
SANTIAGO CASTELO, MARIA DOLORES	6168/2009	CP
MAAI, MOHAMMED	6169/2009	CP
HERNANDEZ CASTRO, EMILIO	6177/2009	CP
FERNANDEZ ANDRES, CARLOS	6178/2009	CP
TUMBACO ALAVA, JHON SANTIAGO	6182/2009	CP
MARTINEZ DE IRUJO CRESPO, MARIA LUISA	6184/2009	RE
GARCIA FUENTES, JUAN MANUEL	6186/2009	CP
SANCHEZ MONTES, ALEJANDRO RUBEN	6192/2009	CP
RODRIGUEZ MARTINEZ, SUSANA	6232/2009	CP
ALMEIDA GORINELLI, MARIA ALICE	6233/2009	CP
SANGUINO SALAS, JOSE	6235/2009	CP
SUAREZ PUERTAS, ANDRES	6247/2009	CP
DURAN FUENTES, MARINA	6257/2009	CP
GALLEGO CAMACHO, DANIEL	6265/2009	CP
FLORES MOSCOL, FELIX ARTEMIO	6277/2009	CP
LOPEZ GOMEZ, LUISA MARIA	6278/2009	RE
SERRANO BETETA, MARIA CARMEN	6287/2009	CP
PASCUAL HERRANZ, FERNANDO	6289/2009	CP
GARRIGA GIL, GUILLERMO	6292/2009	RE
CAMPOVERDE CALDERON, JAIME RICARDO	6295/2009	CP
MORENO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	6296/2009	CP
ADAME PARADO, PABLO	6303/2009	CP
GALEY MORENO, JUAN ANTONIO	6310/2009	CP
ORGAZ GOMEZ, MARIA LUISA	6311/2009	RE
ARIAS MORENO, PEDRO HIPOLITO	6314/2009	RE
PATTON 2003	6319/2009	RE

TITULAR DEL EXPEDIENTE	N.º EXPEDTE.	TN
VAZQUEZ JIMENEZ, RAFAEL	6328/2009	CP
NECULAI, ANDREI	6330/2009	CP
FERNANDEZ FRAGA, MERCEDES	6338/2009	CP
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	6340/2009	RE
LOPEZ MERINO, ANTONIO MANUEL	6368/2009	CP
NJIKI, CHARLES	6372/2009	CP
MOLINA TORREJON, MANUEL ALEJANDRO	6380/2009	CP
ROMERO VILLEN, FRANCISCO JAVIER	6382/2009	CP
BERTELLI ARREBOLA, RAMON ANTONIO	6383/2009	CP
BALSEIRO COLLADO, MARTA	6385/2009	CP
VEGA GIL, ALEJANDRO	6389/2009	CP
JACOME PAREDES, NELSON PATRICIO	6397/2009	CP
CABIEDAS HONTALBA, RAMON	6412/2009	CP
GARCIA JIMENEZ, RODRIGO	6423/2009	RE
PLAZA HERVAS, JOSE LUIS	6432/2009	CP
VELASCO SANCHEZ, JESUS	6443/2009	CP
CASTILLO MORENO, JOSE	6444/2009	CP
GARCIA-RUBIO ROCHA, ANTONIA	6451/2009	CP
SANCHEZ SANCHEZ, AGUSTIN	6465/2009	CP
JOYERIA ALFREDO, S.L.L.	6471/2009	CP
CHAPARRO GONZALEZ, SANDRA	6473/2009	CP
NOVOA BENAVIDES, GUY MARTIN	6508/2009	CP
NIÑO JIMENEZ, MARIA MILAGROS	6510/2009	CP
GARCIA COBOS, BEATRIZ	6512/2009	CP
MORENO ALBA, JOSE MARIA	6519/2009	RE
MORALES, LUIS VICENTE	6521/2009	CP
SALGADO HERNANDEZ, JORGE JESUS	6524/2009	CP
RAMIREZ GOMEZ, JUAN MANUEL	6526/2009	CP
ZOREDA BERTRAND, EULALIA VIRGINIA	6545/2009	RE
RODRIGUEZ HERRERO, RAFAEL	6547/2009	CP
JIMENEZ SELLEY, MELANIA	6555/2009	CP
MARINA MARTIN, ABRAHAM	6560/2009	CP
VASQUEZ CHIPANTAXI, MANUEL	6569/2009	CP
LUQUE BARBERO, GUSTAVO ADOLFO	6573/2009	CP
ASCARIBAY MENDIETA, JHONY FERNANDO	6586/2009	CP
MARTINEZ JAVIER, CARLOS	6601/2009	CP
GARCIA FERNANDEZ, HERNAN PARMÍÑO	6604/2009	CP
IZQUIERDO CASIMIRO, MARI CARMEN	6625/2009	CP
NUÑEZ GONZALEZ, CARIDAD	6839/2009	RS
MANTILLA DE LOS RIOS ABADIE, CARIDAD	7122/2009	CP
LOPEZ VALENCIA, ORLANDO	7998/2009	CP
ROSAN CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, SL	8309/2009	CP

Madrid, a 11 de agosto de 2009.—El subdirector general, Luis Miguel Fernández Fernández.

(02/9.839/09)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relacionan en la relación adjunta en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en la referida relación, a fin de que comparezcan ante el Departamento de Inspección de Tributos Locales, plaza de Cervantes, número 4, primera planta, con el objeto de serles entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.